



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I; y, 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del pedido/contrato que se derive y declarada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con objeto social relacionado con la contratación del servicio de “**Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)**” que requiere el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a que se refiere este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Invitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley, la presente Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** con dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la “**CONVOCANTE**” el día 27 de noviembre de 2019.

SECCION I.

DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

b) Medio y carácter de la Invitación.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Invitación será Electrónico, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Invitación es Nacional en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de Nacionalidad Mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

c) Número de identificación de la Invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E265-2019.

d) Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

e) Disponibilidad presupuestaria.

La Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Invitación, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

SECCION II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Servicios que se pretenden contratar.

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del servicio de “**Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)**” que requiere el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en su **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

b) Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

c) Lugar de la prestación de los servicios.

Los servicios se prestarán a satisfacción del Tribunal en el plazo previsto en el **Anexo I. Anexo Técnico**.

d) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La contratación del servicio de “**Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)**” que requiere el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, se adjudicará por **partida única**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

e) Precio máximo de referencia.

Precio máximo de referencia no aplica.



Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

f) Normas oficiales vigentes.

No aplica.

g) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.

Conforme al **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

h) Cantidades previamente determinadas pedido/contrato.

El pedido/contrato que se derive de esta Convocatoria se adjudicará por **partida única**, conforme a las especificaciones técnicas y características de los Servicios establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

i) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

j) Adjudicación a un solo licitante o abastecimiento simultáneo.

La adjudicación del procedimiento de Invitación se realizará por **partida única** al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

En la presente Convocatoria no habrá abastecimiento simultaneo.

k) Modelo de pedido/contrato.

El modelo de pedido/contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo XIII. Modelo de pedido/contrato** de la presente Convocatoria.

l) Tipo de Moneda y precios.

Moneda.

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

Precios.

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

m) Visitas a las instalaciones de la Convocante.

No aplica.



Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

SECCION III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a) Reducción del plazo.

La presente contratación no considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Recepción de Preguntas	No habrá Junta de Aclaraciones Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de los correos electrónicos patricia.gallegos@tfjfa.gob.mx , adquisiciones@tfjfa.gob.mx desde la publicación en CompraNet de la presente Convocatoria y hasta el 29 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Acto de presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas	
Acto de fallo	4 de diciembre de 2019, a las 14:30 horas	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	DGRMSG

En la presente convocatoria no se realizará Junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de los correos electrónicos: patricia.gallegos@tfjfa.gob.mx y adquisiciones@tfjfa.gob.mx desde la publicación en CompraNet de la presente Convocatoria y hasta el día 29 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, y las mismas así como las respuestas respectivas serán enviadas por el mismo medio y publicadas a través del sistema CompraNet, tanto al solicitante como al resto de los licitantes interesados. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a través del Anexo **II. Formato de escrito para formular preguntas** de la presente Convocatoria en formato editable, (Word, o PDF editable, no imagen).

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de las aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo establecido con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la (s) Junta (s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los bienes o servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en la sala de juntas del Noveno Piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P.10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema “CompraNet” para poder participar.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II, 27 quinto párrafo, 34, 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del **Anexo IV o V Escrito de Acreditación de personalidad**;
3. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
4. Con el número de la Invitación;
5. Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
6. En idioma español;



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

7. Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
8. Sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
10. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integren los Licitantes al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 552000-4400.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base en lo establecido en el acuerdo antes referido.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura y la convocante únicamente hará constar la documentación que presento cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en el **Anexo XI. Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.**

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

propuestas económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

e) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.

El fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del (los) licitante (s) ganador (es) y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas. El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el pedido/contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en términos del artículo 46 de la Ley.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

f) De las actas del procedimiento.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P.10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

g) Cancelación de la Invitación.

Se podrá cancelar la presente Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la presente contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

h) Invitación desierta o partida desierta.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Se podrá declarar desierta la Invitación de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos, 43 de la Ley y 58, primer párrafo del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Invitación.
2. El costo de los bienes o servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
4. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

i) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

En esta Invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

j) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

k) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, individual por partida.

l) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Queda a elección de los licitantes presentar dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, la documentación distinta de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica con fundamento en el artículo 39 fracción III, inciso g) del Reglamento.

m) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

n) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en el **Anexo IV. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física o Anexo V. Formato para acreditar la personalidad**



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

del licitante, persona moral, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

o) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del instrumento jurídico.

Fallo. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el instrumento jurídico en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

Documentación para la firma del instrumento jurídico.

El licitante o los licitantes adjudicados deberá presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

(tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico adquisiciones@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta.

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el Licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

Lugar, fecha y hora de firma del instrumento jurídico.

La firma del instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria, se llevará a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales Servicios Generales, ubicada en Avenida México número 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, a las 17:00 horas, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado no firma el instrumento jurídico por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el instrumento jurídico al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez) por ciento.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.



Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican, en el **Anexo I. Anexo Técnico**, correspondiente a las **Partida única** de la presente Convocatoria.

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmada electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico**, por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmada electrónicamente) de conformidad con **el Anexo III Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.

Documentación legal-administrativa.

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo IV	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica).
2	Anexo V	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona moral. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo VI	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
4	Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley .
5	Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
7	Anexo X	Formato escrito de no inhabilitación.

Causas de desechamiento de las proposiciones.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis del **Anexo I. Anexo Técnico**:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica.**
5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

**Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”.
Segunda convocatoria**

12. Cuando el monto de la propuesta económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requerientes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos derivados de la Convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega de los servicios menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**SECCION V.
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL PEDIDO/CONTRATO RESPECTIVO.**

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación binaria.

En esta Invitación se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica.

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica.

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la partida única detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X** de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada el contrato se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** al **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente más baja.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

**SECCION VI
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

a) Escrito para acreditar la personalidad.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo IV**. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación y acreditación de personalidad, persona física o el **Anexo V** Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, *persona moral*, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VI. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas

Para este procedimiento no se requiere el cumplimiento de normas.

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del el **Anexo IV**. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación y acreditación de personalidad, persona física o el **Anexo V** Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, *persona moral*, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VIII. Formato de declaración de integridad**.

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

h) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico adquisiciones@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet: www.imss.gob.mx del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: www.infonavit.org.mx del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

SECCION VII.

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Invitación se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

Nulidad.

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del pedido/contrato.

El Licitante que no se presente a firmar el pedido/contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.

FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Formato de escrito para formular preguntas.
Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad persona física.
Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad persona moral
Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.
Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
Anexo X	Escrito de no inhabilitación.
Anexo XI	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos
Anexo XII	Modelo de pedido/contrato.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo XIII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.
------------	--



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo I Anexo Técnico

1. Datos Generales de la Contratación

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del licenciamiento perpetuo y servicios del software de “Administración de Servicios de Tecnologías de la Información” (ITSM), que cumpla con buenas prácticas internacionales en gestión de servicios de cómputo y control de activos informáticos, para mejorar las áreas de “Mesa de Servicios” y “Control de Inventarios” de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones.

1.2. Vigencia.

A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019

2. Requerimiento del Software

Se requiere el licenciamiento de:

1 Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)		
Cuentas habilitadas	Tipo de Cuenta	Descripción
15	Nombrada perpetua	Módulo de “Mesa de Servicios” con hasta 15 especialistas nombrados.
20	Concurrente perpetua	Módulo de “Mesa de Servicios” con hasta 20 especialistas concurrentes.
1	Perpetua	Módulo de “Control de Activos” también llamado “Base de Datos de la Gestión de Configuración” (CMDB) , con capacidad de registrar hasta 10,000 bienes informáticos.
4	Perpetua	Módulo de “Control de Activos” también llamado “Base de Datos de la Gestión de Configuración” (CMDB), con capacidad de tener 4 consolas de administración.

2.1. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES (TÉCNICOS)

El software de “Administración de Servicios de Tecnologías de la Información” debe incluir los módulos de “Mesa de Servicios” y “Control de Activos” (CMDB), con las siguientes características y funcionalidades.

Módulo “Mesa de Servicios”



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Instalación.

- Debe estar completamente en español. El material que se elabore de lo solicitado en este Anexo Técnico (manuales técnicos, guías de configuración, guías de uso y otros) debe estar completamente en español y generado directamente por el licitante adjudicado, y ser respaldado por el fabricante del software.
- Debe poder ser instalado en servidores de cómputo tanto físicos, virtuales (VMWare y Hyper-V) y en ambientes Public Cloud (Google y Amazon).
- Debe permitir la personalización de las opciones de instalación: carpetas de instalación, directorios y funcionalidades adicionales.
- Debe permitir la instalación de bases de datos mediante procedimientos alternativos al determinado por el fabricante, ejemplo, creación de instancia, pre-crear base de datos, creación de tablespace.

Esquema Multi Proyecto.

- Debe permitir la creación de proyectos independientes con la figura de multiproyecto. Debe poder tener varias instancias.
- Debe permitir la definición, uso y segmentación de múltiples proyectos o mesas de servicio sobre la misma base de datos de modo que se puedan manejar paralelamente sobre el mismo sistema con categorizaciones, SLAs, calendarios, especialistas y usuarios independientes o compartidos según la necesidad.
- Debe permitir la creación de proyectos no obstante que no sean “Tecnologías de la Información y Comunicación”, y que la parametrización de estos sea fácil para el administrador. Debe ser multidisciplinario, es decir, poder tener varias “Mesas de Servicio” de distintas áreas.
- Debe permitir ingresar a cada proyecto desde una dirección URL diferente e independiente. Para poder personalizar de esta forma el ingreso de los usuarios que ingresan a cada proyecto de forma directa.

Compatibilidad.

- Debe ser compatible con Internet Information Service 7 o superior.
- Debe permitir el acceso al mismo a través de exploradores Web (Internet Explorer, Chrome, Firefox, Safari).
- Debe incluir consolas de uso y gestión a través de una aplicación móvil nativa compatibles con sistemas operativos IOS y Android, estas deben ser descargadas desde la tienda de cada fabricante de forma gratuita.

Service Management.

- Los flujos de los procesos ITIL (incidentes, requerimientos, cambios, problemas, etc.) debe poder crearse o modificarse de acuerdo a las necesidades de cada proceso. Esto debe realizarse a través de interfaz grafica únicamente de modo que sea amigable y fácil para el administrador del software. No se debe requerir llenar formularios o realizar programación para su modificación.
- Diseño de procesos: debe contar con una interfaz gráfica para que “no programadores” puedan diseñar e implementar los procesos, por ejemplo, procesos de realización de peticiones, creación automática de problemas, etc.
- Debe permitir la creación de un catálogo de servicios, permitiendo definir al menos: servicio, área, responsabilidades, confiabilidad, disponibilidad, penalidades, calendarios de prestación del servicio.
- Debe permitir la creación de SLAs (Service Level Agreement) y UCs (Acuerdos con Terceros), y que estos puedan ser asociados a los servicios definidos en el catálogo de servicios.
- Debe permitir la gestión del ciclo de vida de los servicios pertenecientes al catálogo de servicio, y poder definir al menos los estados: Diseño, Transición, Operación, Obsoleto, Mantenimiento.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe permitir la publicación del catálogo de servicios para la consulta del usuario final, para que estos creen incidentes o requerimientos a partir de los servicios publicados.
- Debe permitir la activación e inactivación de los servicios definidos en el catálogo de servicios.
- Debe permitir crear relaciones entre diferentes casos (incidentes, requerimientos, cambios y problemas) y gestionar de forma masiva los casos relacionados.
- Debe calcular de forma automática la prioridad de atención de un caso, basado una matriz de prioridades, tomando en cuenta el impacto y urgencia de cada caso.
- Debe permitir la definición y utilización de categorías multinivel para describir la tipología asociada a determinados casos. Las categorías deben ser totalmente personalizables y permitir N niveles.
- Debe permitir la representación gráfica de las categorías multinivel mediante árboles de categoría que faciliten su navegación y selección para cada caso.
- Debe permitir la creación y configuración de alarmas y escalamientos relacionados con los tiempos definidos en un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), por ejemplo, permitir notificar a un coordinador cuando el tiempo comprometido por un SLA está cercano a expirar y cuando el caso aún no se encuentre atendido o solucionado.
- Debe permitir automatizar la asignación de SLAs específicos para usuarios definidos como VIP acortando los tiempos de atención y solución para un incidente.
- Debe permitir automatizar la asignación de SLAs específicos para elementos de configuración definidos como críticos acortando los tiempos de atención y solución para un incidente.
- Debe permitir la creación de Acuerdos con Terceros (UCs).
- Debe permitir la configuración de calendarios para el control de horas laborales y no laborales de un servicio.
- Debe permitir configurar parte del proceso de gestión de incidentes a través de múltiples estados y un flujo entre ellos.
- Debe permitir configurar parte del proceso de gestión de requerimientos de servicio a través de múltiples estados y un flujo entre ellos. Este flujo debe ser totalmente independiente al de incidentes y permitir la configuración de un proceso de aprobaciones.
- Debe permitir generar automáticamente el “Calendario de Cambios” (FSC) dentro de un período determinado de tiempo.
- Debe permitir incluir proveedores y terceros, además poder asociarlos a contratos y acuerdos dentro del Service Desk.
- Debe permitir nativamente la gestión de contraseñas de los usuarios y como mínimo debe permitir configurar la duración máxima de la contraseña (días), duración mínima de la contraseña (horas) y cantidad de contraseñas recordadas.
- Debe permitir definir grupos de usuarios finales especiales para poder aplicar Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) de una manera mucho más ágil y poder identificarlos de manera gráfica desde el portal de usuarios especialistas a que grupo pertenecen: VIP, con discapacidad, etc.

Integración.

- Debe permitir integración con Active Directory o cualquier directorio que use el protocolo LDAP, para importar usuarios y validarlos en el software utilizando la información de Active Directory y/o LDAP.
- Debe contar con un módulo nativo que permita la autogestión de cuentas de dominio y contraseñas a los usuarios finales.
- Debe poseer la capacidad de sincronización unidireccional y bidireccional, entre éste y Active Directory de Microsoft.
- Debe incluir funcionalidades (API Rest) que permitan integración con otras aplicaciones según las necesidades de Tribunal.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe tener la capacidad de integrarse nativamente con módulos de “Sistema de Gestión de Trabajo en Campo” del mismo fabricante, con la cual se debe poder gestionar al personal en campo, optimizando el recurso a través de asignaciones específicas de ordenes por especialidad, disponibilidad y ubicación geográfica de los recursos.
- Debe asegurar la trazabilidad bidireccional entre ésta y el módulo de Control de Activos (CMDB). Para este escenario se define la bidireccionalidad como la capacidad de ver los detalles de los elementos de configuración (bienes informáticos) relacionados a un caso, desde la interfaz de Gestión de Casos; y la capacidad de ver los detalles de los casos relacionados a un elemento de configuración, desde la interfaz del módulo de Control de Activos.
- Debe proveer como parte de su documentación el listado de Web Services o API de integración, operaciones, parámetros de entrada y salida que ésta posee, para facilitar la integración con sistemas externos.
- Debe permitir la personalización de los Web Services que éste dispone. Entendiéndose por personalización la adición/sustracción de atributos (Tags) dentro de cada operación asociada a un Web Services.
- Debe permitir la integración nativa con el módulo de “Control de Activos” (CMDB) del mismo fabricante.
- Debe permitir el seguimiento y trazabilidad de los casos creados y su relación con los elementos de configuración del módulo de control de activos.
- Debe permitir la relación y asociación de los elementos de configuración “Control de Activos” (CMDB) a el o los servicios que así lo requieran.
- La integración nativa con el “Sistema de Gestión de Trabajo en Campo” del mismo fabricante debe permitir realizar el seguimiento de las tareas realizadas por los especialistas o técnicos en campo obteniendo información del estado actual de la tarea en campo, ubicación del cliente.

Encuestas de Satisfacción.

- Debe tener un sistema de “Encuesta de Satisfacción”, el cual debe ser automatizado y configurado según requerimientos del Tribunal y técnicos.
- La encuesta debe permitir activar y desactivar preguntas sin necesidad de recrear la encuesta.
- La encuesta de satisfacción debe permitir definir las opciones de respuesta cerrada y crear preguntas con respuesta abierta.
- La encuesta de satisfacción debe permitir definir preguntas como obligatorias.
- El software debe permitir la ejecución de reglas basadas en la respuesta de una pregunta de la encuesta de satisfacción, estas reglas deben ejecutar acciones como enviar correo, modificar el estado del caso, etc.
- Debe permitir al usuario contestar la encuesta de satisfacción desde la misma interfaz Web con la que se crea o se da seguimiento a un caso.

Gestión de Casos.

- Es indispensable que para cada tipo de caso se use un número consecutivo independiente y que en el mismo se pueda identificar, tipo de caso, código del proyecto, código del caso.
- Debe permitir la creación de múltiples “Áreas Administrativas” dentro de un mismo proyecto, con la figura de “Multicompañía”.
- Debe permitir la gestión de incidentes y peticiones de servicio de forma independiente. Mediante esta gestión se deberá crear, editar, modificar, asignar, enrutar, cerrar y generar conocimiento sobre cada uno de estos tipos de casos.
- Debe permitir la habilitación de funcionalidades para automatizar y/o pre-configurar los parámetros requeridos para el ingreso y modificación de un caso.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe permitir la segmentación de los resultados de consulta de casos mediante vistas predefinidas y paginación, en función del usuario conectado y que realiza la consulta.
- Debe permitir el traspaso de información entre distintos casos relacionados entre sí.
- Debe permitir la ejecución de acciones entre tipos de caso, de tal manera que una condición de un caso pueda modificar las características de otro caso relacionado.
- Debe permitir la definición de urgencia de atención para cada caso.
- Debe permitir la definición del impacto del servicio para cada caso.
- Debe permitir la rápida gestión de casos, ayudando al especialista a visualizar la descripción del caso, ver el historial de los cambios en el caso incluida las notas, añadir notas y añadir adjuntos, todas estas acciones en la vista de casos sin necesidad de entrar en modo edición para poder ejecutarlas.
- Debe permitir la definición y utilización de motivos y/o razones bajo las cuales se genera el cambio (transición) entre un estado y otro, para un mismo caso.
- Debe permitir al usuario final adjuntar cualquier tipo de archivo relacionados para cada caso y permitir definir un tamaño máximo para los adjuntos.
- Debe permitir la creación de notas o comentarios a un caso por parte del agente especialista que está atendiendo el caso. Los comentarios NO deben ser modificados después de creados.
- Debe permitir la ejecución de reglas basadas en las notas agregadas por el usuario y especialista, estas reglas deben ejecutar acciones como enviar correo, modificar el estado del caso, etc.
- Debe permitir definir un nivel de visibilidad privado a las notas o comentarios creados para un caso, de forma que este sea visible únicamente para los agentes especialistas y no para el usuario final.
- Debe manejar las opciones de “Texto Enriquecido”, para la documentación de los casos, soluciones, notificaciones y plantillas.
- Debe permitir al usuario dar seguimiento a los casos creados y/o relacionados con él. Este seguimiento debe poder realizarse mediante la misma Interfaz Web con la que el usuario crea un caso.
- Debe permitir al agente especialista ingresar el tiempo dedicado a cada caso (tiempo aplicado real, esfuerzo).
- Debe incluir un módulo de definición de costo por hora por especialista y calcular el costo de cada caso tomando en cuenta el tiempo dedicado (tiempo aplicado real) y brindar un precio de cada caso. Debe incluir un control histórico de todas las acciones realizadas por el personal técnico en cada uno de los casos atendidos. El histórico debe poder permitir realizar búsquedas y debe permitir filtrar solo las notas realizadas por el usuario o especialista.
- Debe contar con la funcionalidad de ejecutar acciones programadas, como la creación de casos masivos por rangos de tiempo.
- Debe permitir un balanceo real de casos independiente por tipo de caso, con al menos las opciones de: asignar al responsable del grupo, asignar al especialista con menos casos, asignar al especialista con menor carga de trabajo y asignar al especialista con menos carga del grupo. Este balanceo debe realizarse de forma automática.
- Debe permitir definir y personalizar los campos visibles en la interfaz relacionados con usuarios y áreas administrativas.
- Debe permitir la creación de platillas que permitan un registro rápido de los casos repetitivos que llegan a la mesa de servicio.
- Debe permitir la definición de los días que deberán transcurrir para que un caso se cierre de manera automática después de ser solucionado, adicional a permitir su cierre mediante la encuesta de satisfacción del servicio, donde a través de una de las preguntas se le pide la autorización del cierre mediante una respuesta equivalente a un "si".
- Debe permitir la programación de creación de casos automáticamente. En la programación se deberá configurar el período de vigencia de la tarea, el día y hora de la semana/mes que se ejecutará y definir si



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

por única vez, número de ejecuciones de la tarea, entre otros. Permitir ligar los formularios definidos con cada uno de los procesos ITIL e poder configurar el número de casos que se generaran de manera automática por cada proceso.

- Debe permitir la inclusión de guiones de apoyo para la gestión de casos por parte de los agentes especialista.
- Debe poder definir flujos procedimientos los cuales incluyan un listado de tareas. Estos procedimientos deben quedar como plantillas para que puedan ser usados en la creación o gestión de Incidentes, requerimientos, problemas y cambios.
- Debe poder definir flujos globales para las tareas y debe poder configurarse flujos para los procedimientos que incluyen un listado de tareas, para garantizar que una tarea no se ejecuta hasta que no se realizara las tareas prerequisites o el flujo definido.

Portal del Usuario Final.

- Debe permitir la habilitación de una vía de entrada simplificada y alternativa para la creación de incidentes y requerimientos de servicio, a través de una interfaz Web diseñada exclusivamente para el usuario final (cliente), así como consultar el estado de un caso, acceder a la base de conocimiento y responder la encuesta de satisfacción. Este módulo de auto atención no debe requerir licenciamiento.
- Debe permitir la integración con los servicios de correo electrónico del Tribunal, y permitir la creación de un caso de forma automatizada en la mesa de servicio a partir del envío de un correo electrónico por parte de cualquier usuario.
- Debe permitir al agente especialista distinguir entre los diversos canales de registro de un caso, debe permitir personalizar las canales e incluir al menos telefónico, correo electrónico, consola Web de usuario, aplicaciones móviles, chat nativo.
- Debe permitir la capacidad de definir grupos para usuarios especiales o procesos críticos del negocio. Estos deben ser manejados independientemente de los SLAs y tener prioridad sobre ellos.
- Debe permitir configurar el branding del portal de usuario final de una manera rápida y sencilla a través de la consola de administración. Permitir la activación de un wizard que apoye el registro de casos en pocos pasos y de manera muy gráfica.
- Debe permitir configurar de manera gráfica la documentación del catálogo de servicios permitiendo el manejo de imágenes y la documentación de los alcances de los mismos.
- Debe incluir el mecanismo de chat desde el portal de usuario final para establecer comunicación con los especialistas de la Mesa de Servicio. Permitir que el especialista decida si la conversación se convierte de manera automática en un caso registrado automáticamente en la Mesa de Servicio.
- Debe permitir a través del chat referenciar el número de caso para pedir informe del avance del mismo a los especialistas de la Mesa de Servicio.
- Debe permitir el cierre de casos por parte del usuario final.
- Debe ofrecer un esquema de licenciamiento bajo el cual los usuarios finales (clientes) no requieran ser licenciados por el uso de componentes de Auto-Atención, como el “Sistema de Gestión de Conocimiento” y la creación/búsqueda de casos.
- Debe permitir al usuario registrar "Solicitudes" sin ser categorizadas previamente como incidentes o requerimientos de servicio, permitiendo posteriormente al especialista realizar esta asignación.
- Debe permitir incluir mecanismos informativos entre la Mesa de Servicio y el usuario final desde el portal de usuarios finales como la publicación de noticias y un banner.
- Debe permitir definir los turnos por especialista o grupo de especialista con la capacidad de indicar los días y el horario laboral.

Base de Conocimiento.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe poder crear artículos, documentos y cualquier documentación en la base de conocimiento sin incurrir en costos adicionales.
- Debe contar con una “Base de Datos de Conocimiento” en línea con procesos de aprobación, para las soluciones creadas que puedan ser públicas o privadas para los usuarios finales, y que estos puedan consultarlas sin ser objeto de licenciamiento. Estas soluciones deben poder ser calificadas por parte del usuario final y el acceso a los usuarios finales debe ser ilimitado.
- Debe contar con una base de datos de conocimientos, la cual debe poder ser actualizada por el personal especializado. Esta base de datos podrá ser utilizada por los usuarios finales y personal técnico, mediante distintas interfaces. La interfaz para usuario final debe ser amigable y de fácil uso.
- Debe permitir configurar un sistema de gestión de conocimiento, que pueda ser publicada con artículos técnicos y artículos para usuario final mediante distintas interfaces. Estos no deben tener un límite de artículos a publicar y no debe haber costos adicionales asociados.

Características Generales.

- Debe permitir la administración del mismo mediante una consola Web.
- Debe incluir consolas de uso y gestión en interfaz cliente/servidor en interfaz Web.
- Debe permitir la creación de “Grupos de Agentes Especialistas” para la asignación de casos.
- Debe incluir la asignación de casos de forma automática a un responsable de grupo.
- Debe incluir un asistente gráfico que permita relacionar rápidamente los estados y transiciones entre estos para los procesos correspondientes.
- Debe permitir al usuario final ingresar comentarios directamente al caso desde la interfaz Web y desde el envío de un correo electrónico.
- Debe permitir la definición de reasignaciones de casos cuando un agente especialista se ausente (por incapacidad, vacaciones, horario laboral, licencias u otros) sin impactar la operación o los tiempos definidos dentro del SLA.
- Debe incluir un módulo de configuración de turnos de trabajo para los agentes especialistas, incluyendo horarios y días laborales.
- Debe incluir un módulo de búsqueda especial, que permita hacer reportes de casos, filtrados por su tipo, usuarios finales, especialista, categoría de problema, fecha, estado actual y por cada uno de los campos visibles en el listado de casos dentro de la consola de agentes especialistas.
- Debe permitir personalizar los "Labels" o títulos de los campos relacionados a los usuarios, compañías o información del caso.
- Debe permitir configurar el tiempo máximo de vida de una licencia de especialista, para liberar licencias en desuso.
- Debe permitir personalizar "Vistas" favoritas para que el especialista pueda mantener una configuración de interfaz de acuerdo a sus necesidades.
- Debe permitir la automatización de reasignaciones mediante la configuración de los motivos por el cual se están reasignando los casos (vacaciones, incapacidad, etc.). Configurar el período que dicha reasignación será ejecutada automáticamente, al especialista o grupo de especialistas al cual se le reasignaran los casos.
- Debe permitir la definición de etiquetas de los campos que forman parte de las ventanas de registro de los casos. Dichos campos documentan los datos del usuario, la compañía del usuario, el activo asociado al caso y hasta el mismo caso en cuestión.
- Debe permitir guardar un histórico de modificaciones sobre los campos adicionales.
- Debe permitir la creación de campos adicionales por cada tipo de caso, estos campos deberán ser configurables en su tipo, orden, obligatoriedad al especialista o al usuario final, visibilidad para el especialista o al usuario final y auditoría.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe permitir la creación de campos adicionales para la creación de un caso, al menos del tipo texto, numérico, fecha, combo y check. Debe permitirse la configuración de estos campos como obligatorios y visibles cuando así se requiera ya sea por proceso, categoría y servicio. La creación de estos debe ser fácil para administrador y no debe requerir programación alguna.
- Debe permitir que el Chat nativo se pueda integrar con el sitio Web del cliente, para atención a usuario final desde la misma página.
- Debe permitir dar de alta los contratos de servicio documentando de una manera completa con los detalles como ejemplo: número de contrato, acta, proveedor, descripción, fecha de inicio, fecha final, alarmas, días previos al vencimiento de la contratación tipo, usuario y correo electrónico, se asocia el usuario que será responsable de la contratación adjuntar archivo, estado de la contratación etc.
- Debe permitir definir las bolsas de horas o es esfuerzo contratado en número de casos para cada tipo de contrato. Asignar o repartir dicho valor definido al largo de incidentes, requerimientos, problemas, cambios. Se deberá documentar en el contrato los Acuerdo de Nivel de Servicio y la Compañía del usuario que se involucran en dicho de contrato.

Reportes.

- Debe permitir elaborar diversos tipos de reportes (gráficos y estadísticos) los cuales pueden ser personalizados según la necesidad del Tribunal.
- Debe incluir reportes pre configurados incluyendo las métricas principales según mejores prácticas ITIL, por medio de una tienda de reportes gratuitos.
- Debe permitir la personalización de la presentación (Layout) de los distintos reportes que se pueda generar, por ejemplo, Banners, Logo, Tipos de Gráfico, entre otros.
- Debe permitir exportar los reportes generados a distintos formatos de archivo, al menos XLSX, DOCX, PDF, RTF, HTML, TXT, CSV, JPEG.
- Debe permitir la definición de esquemas recurrentes bajo los cuales un reporte o un conjunto de reportes se envíen a determinada hora y día a un conjunto de destinatarios previamente definidos vía correo electrónico.
- Debe permitir visualizar de forma grafica y en tiempo real las estadísticas de la “Mesa de Servicio”. Se debe poder visualizar por proyecto o por usuario especialista logueado ya sea por tipo de proceso (incidentes, requerimientos, cambios y problemas) y por estados.
- Debe permitir enviar de forma automática notificaciones vía correo electrónico al usuario final. Si el usuario responde a este correo, el software deberá adjuntar al caso de forma automática una notificación con la respuesta, dando continuidad al caso.

Aprobación de Cambios y Requerimientos.

- Debe permitir definir esquemas de aprobación propios de la “Gestión de Cambios y Requerimientos de Servicio”. Entendiéndose por esquema las etapas, roles, niveles de aprobación, etc.
- Debe permitir para esquemas de aprobación, los criterios de aceptación según la cantidad de especialistas aprobados.
- Debe permitir para esquemas de aprobación, debe permitir la inclusión de personas adicionales a los grupos definidos, basados en los especialistas responsables de los Cí’s afectados en el cambio.
- Debe incluir un mecanismo de aprobación mediante el envío de correo electrónico a los aprobadores donde se pueda ejecutar el proceso de aprobación/no aprobación sin necesidad de ingresar a la consola de los especialistas.

Arquitectura.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe ser compatible con Microsoft SQL Server 2014 y superior. Debe permitir el uso de clúster y replica en espejo (SQL Server Always On).
- Debe estar optimizada para ambientes Cloud (Google y Amazon) y los tiempos de respuesta en la gestión de casos debe ser rápida para poder gestionar elevados volúmenes de casos diarios.
- Debe tener la capacidad de separar las capas Web, Aplicación, Base de Datos y Web Services en diferentes instancias de servidores para optimizar el rendimiento y mejorar la seguridad.
- Debe estar compuesto de módulos de aplicación que puedan ser instalados de forma independiente, es decir, servidor principal, consolas de acceso, módulo de seguridad, módulo de reportes, módulos Web.
- Debe tener compatibilidad con tecnologías de alta disponibilidad y tolerancia a fallos en cualquiera de sus capas (presentación, Web, datos).

Seguridad, Roles y Permisos.

- Debe permitir la definición de distintos roles en el sistema, cada rol implica determinados permisos y privilegios en el sistema y en los datos contenidos en este. Al menos se deben definir: Agentes Especialistas, Supervisores, Auditores, Usuarios, Administradores de Solución, Gestor de CMDB.
- Debe permitir la auditoría de los permisos generados a los roles. Esta consulta debe implicar también permisos.
- Debe usar el protocolo HTTPS para la publicación del servicio.

ITIL

- El software debe poseer la certificación de compatibilidad PinkVerify 2011 emitida por Pink Elephant para los siguientes procesos: PM = Problem Management, CHG = Change Management, SACM = Service Asset & Configuration Management, IM = Incident Management, SLM = Service Level Management, KM = Knowledge Management, SCM = Service Catalog Management, RF = Request Fulfillment, FM = Financial Management, EV = Event Management, SPM = Service Portfolio Management, REL = Release & Deployment Management, AM= Asset Management. Se debe presentar documentación que garantice dicha certificación.

El Módulo de “Control de Inventario”.

Características Generales.

- Debe tener la escalabilidad de poder operar sobre un único servidor central o sobre servidores independientes de base de datos y aplicación, respectivamente.
- La configuración del servidor de base de datos (de separarse las capas de la plataforma) debe ser mínimo Intel XEON 2.1 Ghz, 4 GB en RAM, Windows 2016 Server o superior, 80 GB libres en Disco Duro.
- La configuración del servidor web (de separarse las capas de la plataforma) debe ser mínimo Intel XEON 2.1 Ghz, 2 GB en RAM, Windows 2016 Server o superior, 2 GB libres en Disco Duro.
- Debe trabajar sobre una base de datos única que debe ser Microsoft SQL Server.
- La CMDB debe ser federada y proporcionar la extensión de Asset Management (Inventario HW y SW).
- Debe ser de fácil integración de los sistemas de autenticación de la solución con LDAP (Linux, Novell, etc.) y Active Directory de Microsoft, para tener ingreso seguro a la consola de administración.
- Debe permitir la creación manual de usuarios con acceso a la aplicación mediante autenticación nativa para uso de las respectivas consolas.
- Debe contar con interfaz front end (Windows) y Web para los usuarios especialistas.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe tener ser de un esquema de licenciamiento por CI's y consolas concurrentes
- Debe tener la certificación Pink Verified Enhanced 3.1 para el proceso de la gestión de configuración.
- Debe ser una herramienta multiproyecto, permitiendo crear y/o administrar diferentes elementos entre áreas o procesos independientes.

Funcionalidades.

- Debe poseer gráficas de resumen en base a filtros preestablecidos de manera que se visualice la distribución de los elementos o CI's registrados.
- Debe permitir la gestión de contratos, facturas y otros documentos relacionando los elementos o CI's que soportan.
- Debe ser posible configurar alarmas de vencimiento de contratos a fin de gestionarlos por un responsable específico.
- Debe permitir la creación de los tipos de contrato para su gestión.
- Debe permitir adjuntar archivos a los contratos a fin de tener el repositorio digital de los contratos de los CI's.
- Debe contar con campos adicionales para contratos.
- Debe permitir la creación de proveedores con sus datos correspondientes: Nombre del proveedor, NIT, correo, sitio Web, entre otros.
- Debe permitir la organización de CI's en categorías específicas.
- Debe tener la capacidad de restringir la visibilidad de elementos basado en los perfiles de los grupos generados en la herramienta. Uno o varios grupos pueden tener visibilidad de una o varias categorías.
- Debe permitir que cada categoría cuenta con 30 campos adicionales en total distribuidos en diferentes tipos: Texto corto, texto largo, combo, checkbox y fecha.
- Debe permitir la creación de estados y flujos de vida para cada categoría de CI's
- Debe permitir agrupar los elementos o CI's en agrupaciones. Cada agrupación es una organización jerárquica donde se asocian los elementos de acuerdo al criterio del cliente, ejemplo, sedes regionales, áreas administrativas.
- Debe permitir que cada elemento puede ser clasificado bajo un "Perfil". De manera que éste sea otro filtro de organización para los CI's.
- El identificador del CI debe ser único.
- Debe permitir la asociación de terceros a los CI's (Fabricante y proveedor).
- Debe proveer métodos de identificación: RFID, Código de barras y licencia.
- Debe permitir crear y utilizar diferentes relaciones entre CI's. De manera que es posible conocer las relaciones de dependencia, uso y otras entre cada elemento.
- Debe permitir la creación de n componentes, los cuales hacen parte de cada CI y los cuales están asociados al mismo.
- El software en cada cambio en los datos del CI, cambios de modelo, serial, responsable, estado, ubicación, marca, debe guardar un histórico de cada elemento.
- Debe tener una opción propia para lleva a cabo el registro de la ubicación del CI.
- En la interfaz de cada elemento debe permitir visualizar los incidentes, problemas, errores conocidos, cambios y llamadas de servicio asociadas o registradas a cada elemento.
- En cada elemento debe permitir asociar un artículo permitiendo así gestionar e incrementar el conocimiento de un CI.
- Debe poder crear líneas base de cada elemento a fin de que, al realizar un cambio en el CI, se pueda regresar dicho elemento a su estado anterior o conocer cual era su configuración anterior.
- A cada CI, debe ser posible asociarle n archivos adjuntos de manera que pueda tener un repositorio de documentos de consulta o soporte del CI.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe contar con un módulo el cual permite configurar, programar mantenimientos a uno o varios CI's.
- Con cada mantenimiento programado, debe ser posible generar una orden para llevarlo a cabo. Dicha orden queda relacionada al CI donde puede ser consultada o que puede ser impresa para constancia del mismo.
- En cada mantenimiento debe ser posible configurar una alarma de vencimiento para la realización del mismo, la cual se envía al responsable seleccionado.
- Debe poder registrar mantenimiento usando su consola Web.
- Debe poder exportar a Excel o HTML los mantenimientos registrados.
- En cada CI debe ser posible relacionar las personas que "usan" un CI, de manera que dicha información puede ser usada para establecer impactos de afectación a los usuarios cuando se presente un cambio, incidente o problema sobre el elemento.
- Debe tener la posibilidad de crear y asignar "Presupuestos" por centro de costo, permitiendo visualizar el cumplimiento del mismo en convenciones definidas.
- Debe permitir configurar auditorias para ser notificadas a un responsable en específico.
- Debe permitir la creación de nuevos servicios como CI's y parte del catálogo de servicios, a fin de llevar el control y gestión de su flujo de vida dentro del ciclo.
- Debe permitir la generación de reportes de elementos de configuración a cargo y elementos de configuración usados por un usuario en particular.
- Debe permitir exportar por categoría la información de los Cis contenidos en cada una. Además, permite crear agrupaciones o filtros los cuales también pueden ser exportados a formatos HTML, XLSX.
- Debe permitir la importación de elementos desde Excel (Plantilla definida) por categoría.
- Debe contar con la opción de clonar para facilitar la creación de CI's con características similares.
- Debe contar con módulo de descubrimiento SNMP para adicionar dispositivos con la tecnología mencionada a la CMDB.
- Debe permitir la actualización de la información principal de los CI's desde Excel, ejemplo, nombre, estado, etiqueta, categoría, modelo, serial, responsable, marca, agrupación, centro de costo y código de barras.
- Debe proveer una interfaz de búsqueda por criterios existentes de los elementos.
- Debe permitir la configuración de grupos de especialistas con acceso a diferentes categorías y agrupaciones. Dado lo anterior, dichos grupos poseen perfiles de manejo de la herramienta los cuales son totalmente configurables y editables.
- Debe permitir la auditoria de acciones en cada consola (Windows y Web) la cual puede ser visualizada a través de un reporte.
- La interfaz debe poseer la siguiente información del CI:
 - Nombre
 - Categoría
 - Impacto
 - Marca
 - Número de etiqueta (etiqueta de inventario)
 - Modelo
 - Serial
 - Agrupación
 - Precio
 - Centro de Costo
 - Estado Actual
 - Estado Programado



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Fecha de entrega a la compañía
 - Responsable
 - Fecha de inicio de responsabilidad
 - Estado programado
 - Fecha de estado programado
 - Fecha de Aceptación
 - Unidad de medida
 - Valor de unidad de medida
 - Fecha de salida
 - Foto del CI
- Debe permitir la inserción de notas o comentarios adicionales a cada uno de los CI's existentes, con la siguiente información:
 - Comentario
 - Fecha del comentario
 - Usuario que realiza el comentario
 - Debe permitir el manejo de depreciación para cada CI, de las siguientes dos maneras:
 - Depreciación en línea recta
 - Depreciación por suma de dígitos

2.2. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

El licitante deberá realizar las acciones enlistadas a continuación y entregar documentación escrita en extenso de las mismas, a más tardar el 20 de diciembre de 2019.

- Realizar un mapeo de servicios de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones (DGICC). Este debe estar apegado a “Information Technology Infrastructure Library” (ITIL).
- Instalar el software solicitado en este Anexo Técnico.
- Configurar el software solicitado en este Anexo Técnico, en su módulo de “Mesa de Servicios” con el mapeo de servicios solicitado.
- Debe incluir la personalización del software para se apegue a los ACUERDOS y formatos establecidos por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, específicamente los que usa la DGICC.
- Toda la documentación de servicios y procesos que elabore el licitante debe estar apegada a ITIL.
- Para una correcta supervisión de las actividades que realice el licitante, éste debe transferir el conocimiento intermedio para realizar el mapeo de procesos, servicios y documentación solicitada en este Anexo Técnico a dos empleados de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones. Esta debe ser en instalaciones diseñadas para la elaboración de mapas de servicios.
- Para un correcto entendimiento de los flujos de negocio (procesos) que sean plasmados en el software solicitado en este Anexo Técnico, el licitante debe brindar transferencia de conocimiento a 10 empleados de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, que serán los que inicien con el uso del software. Debe ser en las instalaciones del TFJA.
- Debe incluir una transferencia de conocimiento en el uso del software en el módulo de “Mesa de Servicio” para 12 personas de forma presencial y que será transmitido por Video Conferencia 20 delegados informáticos en el interior del país. La transferencia debe ir enfocada en el uso de cada opción del módulo.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- Debe incluir una transferencia de conocimiento en el uso del software en el módulo de “Control de Activos” para 4 personas de forma presencial. La transferencia debe ir enfocada en el uso de cada opción del módulo.
- Debe instalar y configurar el software basado en el mapeo de los servicios que realice, con base en ITIL.
- Debe realizar la documentación de los servicios y procesos, posterior al mapeo que realice. Debe estar basado en ITIL en todos sus procesos.
- Configurar el software solicitado en este Anexo Técnico, en su módulo de “Control de Bienes”, con base en la identificación de bienes informáticos. Debe incluir subir la información de los bienes informáticos que personal de la DGICC le entregué, misma que no superará el licenciamiento solicitado en este Anexo Técnico; esto incluye los contratos y copias de facturas.
- Crear la plantilla de “Resguardo de Bienes Informáticos”, que de forma automática presente la información que tiene el usuario, es decir, el listado de bienes informáticos y servicios que tiene asignado el usuario.
- Crear la plantilla de “Préstamo de Bienes Informáticos”.
- Crear la plantilla de “Entrega de Proveeduría”.
- El licitante durante la vigencia de la contratación debe instalar las actualizaciones al software solicitado en este Anexo Técnico, creando antes un respaldo de la información.
- El licitante debe proporcionar de forma adicional, dos ambientes aislados, un ambiente de Desarrollo y otro de Quality Assurance (Q&A). Los ambientes deben ser:
 - El ambiente de Desarrollo y Q&A serán virtualizados, en un equipo de cómputo que el TFJA proporcione. Se usará licenciamiento de Microsoft del tipo desarrollo en ambos ambientes, mismo que no tendrá un costo adicional.
 - El proveedor debe proporcionar licenciamiento temporal del software para cada ambiente, Desarrollo y Q&A. Las licencias por ambiente solo deben ser dos, la del administrador y la del especialista para así simular un ambiente de atención. Los CI registrados en el módulo de “Control de Bienes Informáticos” deben ser como máximo 5.
 - Los ambientes de desarrollo y Q&A solo serán usados cuando se tenga que realizar un cambio mayor en el ambiente de producción.

2.2.1. Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de la contratación la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2. Premisas de la contratación

Del LICITANTE:

- El licitante, deberá considerar el personal suficiente, así como las herramientas tecnológicas necesarias para la entrega de los servicios motivo de la contratación para ser distribuidos de acuerdo a como lo indique el TFJA en las ubicaciones descritas en el punto 4 “Ubicación y entrega del servicio”.
- El licitante, cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos para la entrega de los servicios; para ser distribuidos de acuerdo a como lo indique el TFJA en las ubicaciones descritos en el punto 4 “Ubicación y entrega del servicio”
- El costo ofertado incluye: costo de entrega y puesta a punto.
- El licitante para efectos de control administrativo, deberá entregar la evidencia documental que ampare la entrega de las licencias.
- La forma y términos en que se realizará la aceptación de los servicios se precisa a continuación:
 - Debe entregar Carta **entrega del software solicitado en este Anexo Técnico**, que debe incluir la vigencia de las mismas haciendo uso de la tabla ubicada en la sección “REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO”.
 - Debe incluir evidencia del fabricante pudiendo ser la impresión de pantalla del sitio Web o algún correo electrónico de activación.
 - Debe entregar el **Temario de la transferencia de conocimiento**.
- El licitante debe tener dos especialistas en el software propuesto con nivel expertos, para comprobarlo, el licitante debe proporcionar copia de las certificaciones en el software con conocimientos en “Uso, Administración y Configuración”.
- El licitante debe tener cuatro especialistas en ITIL Foundation, para comprobarlo, el licitante debe proporcionar copia de las certificaciones.
- El licitante debe tener un especialista en PMI, para comprobarlo, el licitante debe proporcionar copia de la certificación.
- El licitante debe tener la autorización del fabricante del software, para la instalación y configuración del mismo, por lo que debe entregar evidencia de ser partner en un nivel intermedio o alto del fabricante dueño de la patente del software.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

- El licitante asignará a un ejecutivo de cuenta para el TFJA, quién actuará como el administrador del proyecto y persona única de contacto entre el licitante y esta, y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el cumplimiento de la contratación así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el TFJA, durante la vigencia de la contratación debiendo incluir, el nombre completo, correo electrónico de la empresa y números telefónicos de contacto. Esta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para El software de los problemas que puedan presentarse, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del servicio

Del **TFJA**:

- Habrá un responsable de la recepción de la licencia solicitada que será el administrador del contrato.

El licitante que resulte adjudicado debe agregar al final de cada documento un espacio para la firma del administrador del proyecto y del administrador y los supervisores del contrato del TFJA.

2.3. DIAGRAMA CONCEPTUAL

El diagrama conceptual del software solicitado es:

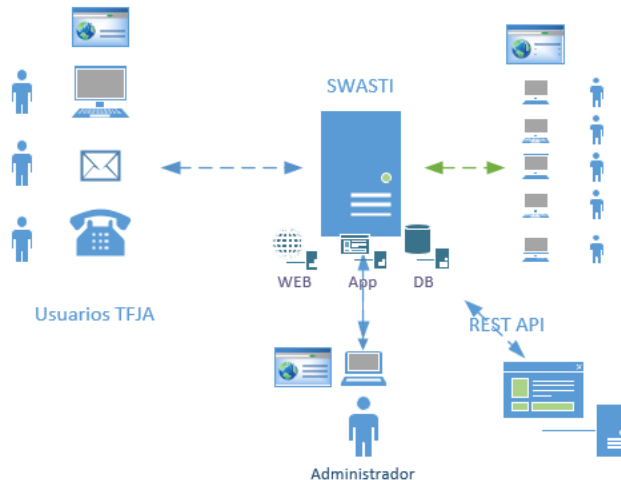


Diagrama 1. Instalación Consolidada.

En el diagrama 1, se muestra el requerimiento de una instalación consolidada, donde las tres capas básicas del software (Web, App, Database) se encuentran instaladas en el mismo servidor de cómputo.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

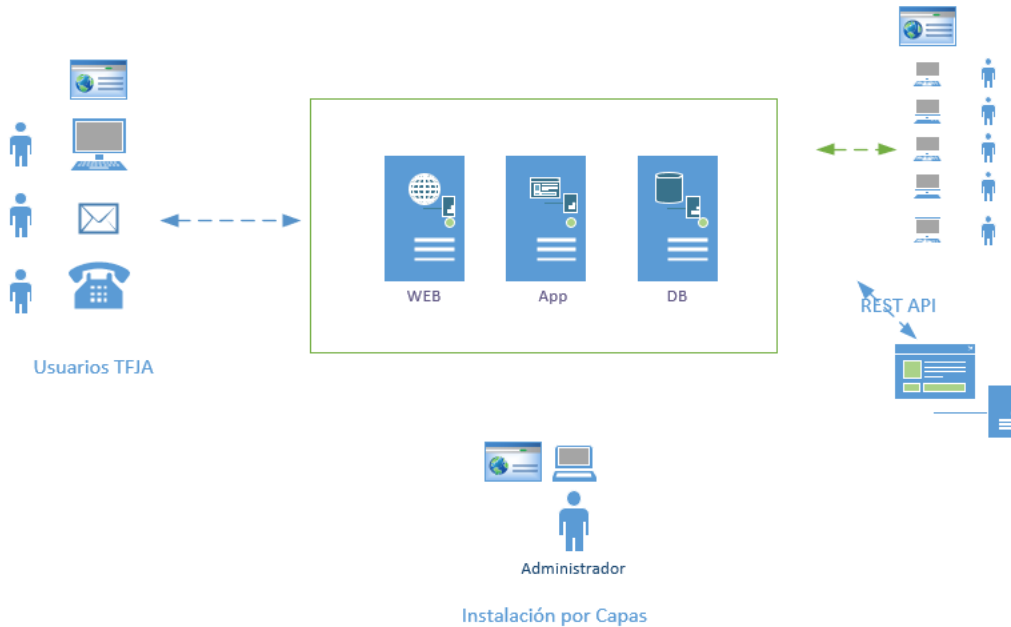


Diagrama 2. Instalación por capas.

En el diagrama 2 se muestra una instalación separando las capas base del software. Los licitantes deben proponer un software que pueda ser instalado en capas.

La decisión del tipo de instalación, consolidada o por capas será de la DGICC, dependiendo de la infraestructura tecnológica disponible al momento de la instalación.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

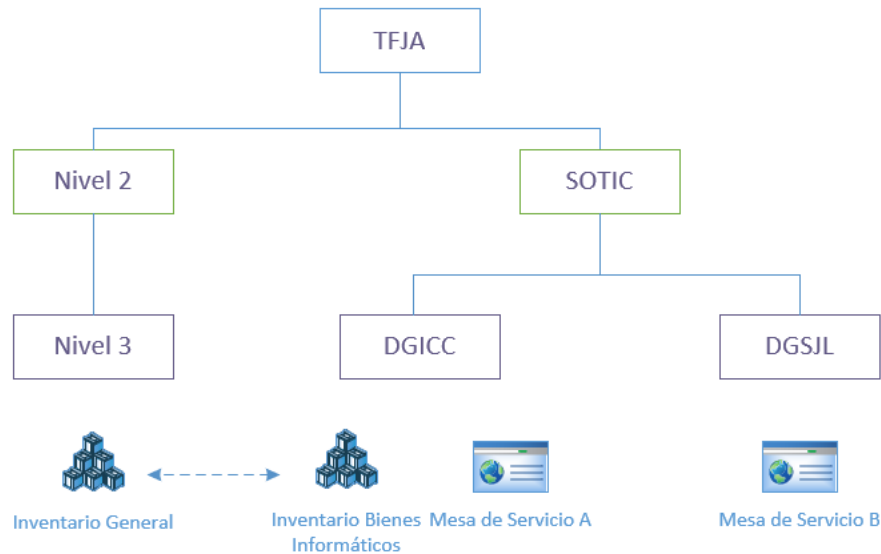


Diagrama 3. Jerarquía de permisos.

En el diagrama 3 se muestra la jerarquía de permisos para la Mesa de Servicios y para el Control de Bienes Informáticos. Actualmente se tienen dos Mesas de Servicios, una ubicada en la DGICC y otra en DGSJL; mismo caso para el módulo de “Control de Bienes” uno ubicado en DGICC y otro ubicado en la DGRMSG, la estructura configurada deberá estar apegada a las funcionalidades actuales del Tribunal.

El licitante adjudicado deberá configurar el software con base en la estructura organizacional del Tribunal.

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del servicio

3.1. NIVELES DE SERVICIO

El licitante deberá contar con una disponibilidad de 9:00 a 18:30 horas de lunes a viernes durante la vigencia del servicio, incluyendo días festivos; ya sea vía telefónica, correo electrónico o a través del ejecutivo de cuenta designado. Con base en lo anterior, los tiempos de respuesta que deberá atender el licitante durante la vigencia de la contratación cuando se presente alguna duda o solicitud respecto al software solicitado en este Anexo Técnico, son los siguientes:



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Concepto	Tiempo de respuesta
Soporte por interrupción en el servicio Es el tiempo máximo que tiene el licitante adjudicado para regresar la llamada e iniciar el proceso de atención para atender la solicitud para resolver una interrupción en el servicio. Puede ser solicitado vía telefónica, correo electrónico o a través del ejecutivo de cuenta designado.	60 minutos
Soporte por Error en el software Es el tiempo máximo que tiene el licitante adjudicado para regresar la llamada e iniciar el proceso de atención para atender la solicitud para resolver un error en el software. Puede ser solicitado vía telefónica, correo electrónico o a través del ejecutivo de cuenta designado.	60 minutos
Restauración del servicio Es el tiempo máximo que tiene el licitante adjudicado para dar solución a una interrupción del servicio que brinda el software, ocasionado por una falla en el mismo.	480 minutos
Corrección de “Error” en el software Es el tiempo máximo que tiene el licitante adjudicado para dar solución a una corrección en el software, ocasionado por una falla en el mismo.	2400 minutos
Creación de Reportes Personalizados Es el tiempo máximo que tiene el licitante adjudicado para crear y personalizar un reporte con base a los requerimientos del Tribunal, que debe tener la plantilla solicitada por el Tribunal.	2400 minutos
Personalización de la Consola Es el tiempo máximo que tiene el licitante adjudicado modificar la presentación web del software.	2400 minutos

3.2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección “Requerimiento del Servicio”



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que proporcionará la transferencia de conocimiento será impartida por personal certificado en el software.

3.3. PENAS CONVENCIONALES

El TFJA, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 de su Reglamento, las penas convencionales:

- *Una Pena Convencional del 1% (uno por ciento), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día hábil de atraso con respecto a la entrega de las licencias que el TFJA haya solicitado, lo anterior aplicará sobre el valor total de la contratación.*
- *Una Pena Convencional del 0.1% (cero punto uno por ciento), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día de retraso en la entrega de la transferencia de conocimientos, lo anterior aplicará sobre el valor total de la contratación.*
- *El 1% (uno por ciento), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso sobre el importe total del comprobante fiscal vigente, sin considerar el impuesto al valor agregado, por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y plazos no previstos establecidos en el presente Anexo Técnico.*

3.4. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la contratación

Quien fungirá como responsable de la recepción, validación, verificación y aceptación del cumplimiento del servicio será el servidor público que designe el titular de la DGICC.

3.5. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
Documento	Currículum del licitante, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en el arrendamiento objeto del presente Anexo Técnico
Carta	Carta del licitante, firmada por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta personal suficiente, así como las herramientas



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo	Documentación
	tecnológicas necesarias para la entrega de las licencias, en los inmuebles y en las fechas que se especifican.
Carta	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a guardar la confidencialidad de la información manejada en el presente servicio.
Carta	Carta del licitante, firmada por su representante legal, donde manifieste que asignará a la firma de la contratación a un ejecutivo de cuenta para el TFJA, quién actuará como el administrador de la contratación y persona única de contacto entre el licitante y esta, y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el cumplimiento de la contratación así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el TFJA, durante la vigencia de la contratación debiendo incluir, el nombre completo, correo electrónico de la empresa y números telefónicos de contacto. Esta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para El software de los problemas que puedan presentarse, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del servicio.
Carta	Carta del licitante, firmada por su representante legal, donde manifieste que hará entrega del documento “ Aceptación de Entregables ”, que debe tener la lista de entregables, fecha de entrega, fecha de revisión por parte del administrador del proyecto y el Visto Bueno por documento. Una vez que el Administrador de la contratación por parte del Tribunal apruebe el documento de “Aceptación de Entregables”, se podrá liberar el pago. El documento “ Aceptación de Entregables ” debe tener al menos estos campos: <ul style="list-style-type: none"> • Identificador del documento. • Nombre del documento. • Fecha de entrega. • Fecha de revisión -será puesta por el administrador del servicio-. • Firma de aceptación del documento. • Observaciones.
Documento	El licitante debe tener dos especialistas en el software propuesto con nivel expertos, para comprobarlo, el licitante debe proporcionar copia de las certificaciones en el software con conocimientos en “Uso, Administración y Configuración”.
Documento	El licitante debe tener cuatro especialistas en ITIL Foundation, para comprobarlo, el licitante debe proporcionar copia de las certificaciones.
Documento	El licitante debe tener un especialista en PMI, para comprobarlo, el licitante debe proporcionar copia de la certificación.
Documento	El licitante debe tener la autorización del fabricante del software, para la instalación y configuración del mismo, por lo que debe entregar evidencia de ser partner en un nivel intermedio o alto del fabricante dueño de la patente del software.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo	Documentación
	protesta que entregará las licencias con base en la sección “Requerimiento del Servicio”.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que proporcionará la transferencia de conocimiento será impartida por personal certificado en el software.
Documento	Dos contratos vigentes y/o vencidos con no más de tres años de antigüedad, en donde el licitante demuestre que proporciona o proporcionó el arrendamiento o similar del presente Anexo Técnico, debiendo incluir el nombre completo, cargo, números telefónicos y dirección de correo electrónico de la persona directamente responsable de la supervisión del servicio o similar objeto de cada contrato presentado.

4. Ubicación y prestación del servicio

La prestación de los servicios, así como la instalación del software relacionados a esta contratación se realizará en la ubicación que se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
San Jerónimo	Avenida México 710. Col. San Jerónimo Lídice Alcaldía Magdalena Contreras. C.P. 10200 Ciudad de México

El licitante adjudicado, cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos para la entrega de los servicios.

5. Pago

5.1. FORMA DE PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo II. Formato de escrito para formular preguntas.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 Presente:**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E265-2019

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
7			
N			

Instructivo:

- En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
- En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Formato de propuesta económica

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 PRESENTE.**

Nombre del bien	Cantidad	Precio unitario M.N.
Software de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”.	1	
	16% I.V.A	
	Total	
Importe con letra: ()		

- Los precios serán fijos y en moneda nacional a dos décimas.
- El precio se mantendrá fijo durante la vigencia de la contratación que se llegue a formalizar.
- Los precios deben incluir el total de lo solicitado en el Anexo Técnico.
- Los precios deben incluir todos los gastos de traslado del proveedor, de ser necesario.
- La vigencia debe ser de 30 días.
- Incluye los servicios solicitados en la sección “No funcionales”.

 Representante legal
 Nombre y firma



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada _____ (nombre del licitante **persona física**) _____ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E265-2019 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la ----- para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

Nombre completo y firma



Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada _____ (nombre del licitante **persona moral**) _____ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E265-2019 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la _____ para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle: _____ Número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Descripción del objeto social: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
_____	_____	_____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: _____ Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del licitante:

Nombre del representante legal: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo VI. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E265-2019, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre completo y firma
Representante Legal



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo VII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E265-2019.

_____(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo VIII. Formato de declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-032000001-E265-2019, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).

(Papel membretado del licitante)

_____ de _____ de _____ (1)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mí representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo X. Escrito de no inhabilitación.
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

_____(nombre de la persona física o del representante legal del licitante)_____,
quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E265-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

Anexo XI. Formato de verificación de la recepción de los documentos.

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
2	Anexo II	Formato de escrito para formular preguntas.	
3	Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad. para persona física. Acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional).	
5	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad. (Acompañar copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).	
6	Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	
11	Anexo X	Formato de escrito de no inhabilitación.	
12	Anexo XI	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
13	Anexo XII	Modelo de pedido/contrato.	
14	Anexo XIII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.	

Entrega

Recibe



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

**Anexo XII. Modelo de contrato.
Contrato.**

CONTRATO <<asentar de ser el caso ABIERTO>> DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE <<asentar de manera textual de conformidad con la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> _____, PARA LA SALA REGIONAL _____ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> _____, EN SU CARÁCTER DE <<asentar cargo>> _____, Y POR LA OTRA PARTE <<asentar únicamente si se trata de persona física>> POR SU PROPIO DERECHO _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "LICITANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante legal declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- El (la) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> _____, en su carácter de <<asentar cargo>> _____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo ____, fracción <<señalar según corresponda>> _____ del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

El (La) representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en su caso los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público>>

<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>



Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción ____ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del “**TRIBUNAL**”, en su ____ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.

I.4.- El día ____ del mes ____ de 20____, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al “**LICITANTE**”.

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número _____, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del “**TRIBUNAL**”.

<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>

I.6.- Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en <<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>> _____.

II.- El “**LICITANTE**”, <<caso de persona física>> por su propio derecho, declara que:

II.- El “**LICITANTE**” <<en caso de persona moral>> por conducto de su representante legal declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<<En caso de persona física>>

II.2.- Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número _____, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, _____, del Estado de _____, <<o bien asentar los datos relativos al CURP>> y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

<<En caso de persona moral>>

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____, del Estado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en el folio mercantil número _____, el _____ <<asentar fecha de inscripción>>.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>

II.3.- El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Estado de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>

II.4.- Se identifica con _____ número _____ expedido(a) por _____, el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

II.5.- Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el licitante sea persona física>>

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el licitante sea persona Moral>>

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.11.- <<En caso de que el licitante sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

II.11.- <<En caso de que el licitante sea persona moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el licitante sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

II.11.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**CONVOCANTE**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social. <<Se asentará en caso de haber solicitado la constancia electrónica expedida por el IMSS en la licitación pública, invitación u oficio de notificación de adjudicación>>

<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>

II.12.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el “**TRIBUNAL**” para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.13.- Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**LICITANTE**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

**Contratación del Servicio de "Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)".
Segunda convocatoria**

II.14.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle _____ número _____, colonia _____, código postal _____, delegación o municipio _____, Ciudad de _____, Estado de _____.

II.15.- Es su voluntad proporcionar al "TRIBUNAL" (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula PRIMERA del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la <<en caso de ser adjudicación directa>> [oficio de notificación de adjudicación] <<si es invitación a cuando menos tres personas>> [invitación], <<en caso de ser licitación pública>> [Convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El "LICITANTE" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el (los) servicio(s) de _____ <<la denominación del servicio debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por _____ <<enunciar el contenido del Anexo >>, en lo sucesivo los "SERVICIOS".

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el ____ de ____ de ____ y concluirá el ____ de ____ de ____.

TERCERA: IMPORTE.- El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ _____ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.).

<<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>

<<De pagarse el importe del **contrato en parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), más el ____% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.).

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "LICITANTE".

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "LICITANTE" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" durante el periodo comprendido del ____ al _____.

El "LICITANTE" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de "Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)". Segunda convocatoria

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los "SERVICIOS" comprende del ____ de ____ de ____ y concluirá el ____ de ____ de ____.

El "LICITANTE" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "LICITANTE", el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante *<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>*.

Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de *<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>* _____ del "TRIBUNAL", ubicadas en _____, en un horario de ____ horas a las ____ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el "LICITANTE" del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de *<<asentar cargo del servidor público responsable>>* _____ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los "SERVICIOS" contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. *<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>*

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del "TRIBUNAL" en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "LICITANTE".

El "LICITANTE" enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico _____ *<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>* y además en formato PDF y los presentará de manera personal, y _____ *<<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales>>* dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la *<<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>* _____, lo o los rechazará indicando por escrito al "LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de "Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)". Segunda convocatoria

el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El "TRIBUNAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "LICITANTE".

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El "LICITANTE" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

<<De acuerdo a la naturaleza de los servicios, el área requirente deberá incluir el siguiente párrafo e incluirlo en el Anexo número 1>>

Los términos y condiciones a las que se sujetará la <<indicar según corresponda>> [devolución y reposición] o [corrección y reposición] de los "SERVICIOS" por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especifican en el **Anexo número 1**.

<<si el área requirente así lo determina se deberá establecer la siguiente cláusula sobre la garantía de calidad de los servicios, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>

[N° DE CLÁUSULA]: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El "LICITANTE" se obliga ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" y, en su caso, a realizarlos nuevamente, a satisfacción del "TRIBUNAL", por lo que el "LICITANTE" se obliga a presentar una garantía consistente en <<según lo determine el área requirente>> _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>

[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE REPOSABILIDAD CIVIL.- El "LICITANTE" presentará a más tardar dentro de los ____ días (NATURALES/HÁBILES) posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de _____ <<asentar importe con número y letra>>, que garantice los daños que puedan causarse al "TRIBUNAL" y/o a terceros en sus bienes o personas, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato.

En caso de que el "LICITANTE" ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al "TRIBUNAL" en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El "TRIBUNAL" se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el "LICITANTE" en el desarrollo de los "SERVICIOS" objeto de este contrato.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

**Contratación del Servicio de "Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)".
Segunda convocatoria**

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los "SERVICIOS" es <<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>> _____.

En caso de irregularidades en los "SERVICIOS", el "LICITANTE" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de <<asentar plazo según lo indique el área requirente>> _____ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el "LICITANTE" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El "LICITANTE" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "TRIBUNAL" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "SERVICIOS", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "TRIBUNAL", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "SERVICIOS", y estará obligado en todo momento a resarcir al "TRIBUNAL" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "LICITANTE" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "LICITANTE" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el "LICITANTE" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El "LICITANTE" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la Convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "LICITANTE" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$_____ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al “**TRIBUNAL**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “**LICITANTE**” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de _____, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal _____ de \$_____ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el “**LICITANTE**” requerirá la modificación respectiva con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
2. Que garantiza el servicio de <<objeto del servicio según se haya denominado en el encabezado del contrato y en la cláusula primera>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**LICITANTE**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio y el nombre <<tratándose de persona física>>, la denominación o razón social <<tratándose de persona moral>> del “**LICITANTE**”.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

**Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”.
Segunda convocatoria**

8. En caso de que exista inconformidad por parte del “TRIBUNAL” respecto de la prestación de los “SERVICIOS” o por daños a terceros, el “LICITANTE” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los “SERVICIOS”.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “TRIBUNAL” del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “LICITANTE” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el “LICITANTE” deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los “SERVICIOS” no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del “LICITANTE” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el “TRIBUNAL” deberá cancelar la fianza.

<<Para el caso que en la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo>>

En caso de que por las características de los “SERVICIOS” prestados éstos no puedan ejecutarse en el “TRIBUNAL” la garantía se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del “LICITANTE” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “LICITANTE” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. *<<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>*, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. - El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo siguiente:

Se aplicará el ___% (___ por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los “SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda <<en su caso asentar: “a la partida de que se trate”>>.

<<Opción 1, se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se haya solicitado garantía de cumplimiento >>

El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula _____ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento

<<Opción 2, se aplicará el siguiente párrafo en caso de no se haya solicitado garantía de cumplimiento >>

El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **“LICITANTE”**, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales o, a través del pago que de las mismas haga el **“LICITANTE”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“LICITANTE”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El **“LICITANTE”** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **“TRIBUNAL”**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El **“LICITANTE”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **“SERVICIOS”**, por lo que el **“LICITANTE”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **“TRIBUNAL”** frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los **“SERVICIOS”** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **“TRIBUNAL”** dará aviso al **“LICITANTE”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“LICITANTE”** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **“TRIBUNAL”** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El **“LICITANTE”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

**Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”.
Segunda convocatoria**

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del “**TRIBUNAL**”, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El “**LICITANTE**” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del “**TRIBUNAL**”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el “**TRIBUNAL**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el “**LICITANTE**”:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula _____ del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los “**SERVICIOS**” dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- <<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>
- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los “**SERVICIOS**” materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula _____ del mismo.
- f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los “**SERVICIOS**”.

Para el supuesto de que el “**LICITANTE**” incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al “**TRIBUNAL**” independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

**Contratación del Servicio de "Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)".
Segunda convocatoria**

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el "TRIBUNAL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "TRIBUNAL" considera que el "LICITANTE" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al "LICITANTE" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "LICITANTE" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "LICITANTE" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "TRIBUNAL" por concepto de los "SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "TRIBUNAL" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el "LICITANTE" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>

En caso de rescisión del contrato, el "LICITANTE" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "TRIBUNAL".

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el "TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "SERVICIOS" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control / Contraloría Interna del "TRIBUNAL", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los "SERVICIOS" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "TRIBUNAL", bajo su



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de "Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)". Segunda convocatoria

responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "SERVICIOS" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "TRIBUNAL", éste pagará únicamente al "LICITANTE" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en las Cláusulas <<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>> _____ y _____, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el "TRIBUNAL" rembolsará al "LICITANTE" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "LICITANTE", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "LICITANTE" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "LICITANTE" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "LICITANTE" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "LICITANTE" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control/ Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "LICITANTE" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "LICITANTE", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del “TRIBUNAL”, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el “TRIBUNAL” le proporcione al “LICITANTE” así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el “LICITANTE” se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el “LICITANTE” deberá señalar los documentos que entregue al “TRIBUNAL” que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “TRIBUNAL”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “TRIBUNAL” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los “SERVICIOS” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [Convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [Convocatoria] respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en ____ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ de _____ del _____.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “LICITANTE”



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

<<asentar nombre y cargo>>

**SECRETARIO OPERATIVO DE
ADMINISTRACIÓN/DELEGADO
ADMINISTRATIVO**

C. (NOMBRE)

REPRESENTANTE LEGAL

<<asentar en caso que sea persona diversa>>

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN
Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO**

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.

Anexo XIII. Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.

Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido/contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante, derivado del pedido/contrato _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido/contrato (**NÚMERO DE PEDIDO/CONTRATO**).
2. Que garantiza el **SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO** _____ que otorgará al TRIBUNAL Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el **PEDIDO (NÚMERO DE PEDIDO)**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del PEDIDO/CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “TRIBUNAL” otorgue prórrogas o esperas al “PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones”.*
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.*



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-032000001-E265-2019

Contratación del Servicio de “Licenciamiento de Software para la Administración de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM)”. Segunda convocatoria

5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de pedido/contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio, nombre, denominación o razón social del **“PROVEEDOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto del **SERVICIO** o por daños a terceros, el **“PROVEEDOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el **SERVICIO**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido/contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“TRIBUNAL”**, del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.